

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3336	SABADO, FEBRERO 5 DE 1949.	SALTA ARGENTINA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4760

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.p. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente

- PUBLICACIONES A TERMINO.** En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.—	exced. palabras	\$	0.10 cta.
Hasta 5 días \$ 12.—	"	"	0.12 "
" 8 " " 15.—	"	"	0.15 "
" 15 " " 20.—	"	"	0.20 "
" 20 " " 25.—	"	"	0.25 "
" 30 " " 30.—	"	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.—	exced. palabras	"	0.35 "

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4474 — Solicitado por Victor Manuel Cedolini 8

REMATE EXTRAJUDICIAL

No. 4522 — De un camión marca "Ford", de acuerdo a lo dispuesto por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta 9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4534 — Solicitada por Luisa Carrasco de Allemand y otros 8

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

No. 4533 — Del Negocio de Bar y Billares de propiedad de Tametoku Higa, 8

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4535 — Modificación del contrato de la razón social "Bagnardi Soc. de Resp. Ltda." 9

No. 4536 — De la razón social "Ollantay" Soc. de Resp. Ltda." 9 al 10

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4525 — De un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate 10

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4530 — Del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Dirección Arquitectura Escolar, para la construcción de edificios escolares, en San José de Cachi y Urundel 10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

10

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

10

BALANCES

No. 4537 — De Tesorería Gral. de la Provincia, correspondiente al mes de diciembre ppdo. 11 al 12

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 13825-A.

Expediente No. 10.210/949.

Salta, Febrero 2 de 1949

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones referentes a la licencia por enfermedad del señor Ramón Cayata, Ayudante 9o. (Ordenanza de la Asistencia Pública); atento al informe producido por División de Personal con fecha 10 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 3 de enero próximo pasado, al señor RAMON CAYATA, Ayudante 9o. (Ordenanza de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 50 del decreto reglamentario 6611/45.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin

Oficial 1o (Auxiliar 1o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13826-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.

Expediente No. 10.043/949.

Visto este expediente en que el señor Director General de Higiene y Asistencia Social solicita una suspensión de treinta días a la Auxiliar 7o. (Enfermera) de esa Repartición, señorita Margarita Plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que entre el personal designado por resolución No. 174 de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social para la atención de los enfermos internados en el Hospital de Emergencia, atacados de viruela, figuraba la nombrada empleada, en su carácter de enfermera, designación que le fué comunicada por escrito, juntamente con copia de la Reglamentación de la citada repartición, en lo relativo al régimen de funcionamiento del Hospital de Emergencia y obligaciones del personal en situación de "movilización", habiéndose negado la señorita Plaza a dar cumplimiento a esa orden impartida, y que más aún, se jactó ante el personal que cumplía con su deber, de que ella no atendería enfermos de viruela;

Que de las actuaciones practicadas se desprende que en ningún momento la empleada en cuestión justificó las razones que la asistían para no cumplir con sus obligaciones, no obstante conocer las disposiciones del art. 14 de la Reglamentación de referencia, que dice:

"Si existiera un impedimento de fuerza mayor, el notificado deberá comunicarla por escrito dentro de las seis horas de ordenada la misma, adjuntando la documentación que justifique el incumplimiento de la movilización dispuesta";

Que la actitud de la señorita Plaza ocasionó serios trastornos en la organización del funcionamiento del Hospital de Emergencia, pues fué necesario contratar los servicios de una enfermera extraña a la repartición, con los consiguientes inconvenientes y perjuicios para el erario público y además, llevó la desmoralización entre el personal que debía cumplir con sus obligaciones, ocasionando por lo tanto el relajamiento de la disciplina que es indispensable conservar en todo momento y especialmente en situaciones de peligro para la salud pública;

Que tan graves faltas son inadmisibles en una profesional, como en la del presente caso, que debe alentar con su ejemplo y no jactarse con la evasión a sus obligaciones;

Que por lo expuesto y de conformidad a lo informado por División Personal

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Aplíquese una suspensión de treinta (30) días, sin goce de sueldo y con obligación de prestar servicios, a la Auxiliar 7o. (Enfermera) del Servicio Médico Escolar, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita MARGARITA PLAZA.

Art. 2o. — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social procederá a retener de los haberes de la citada empleada, el importe abonado a la enfermera extraña a la repartición a cuyos servicios tuvo que recurrir la

Dirección General por negativa de hecho de los servicios de la titular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13927-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.
Expediente No. 11.180/48.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación por diversos gastos efectuados; atento a los comprobantes que corren de fojas 4 a 14 y lo informado por el señor Jefe Administrativo de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma total de UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 76/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.055,76) de acuerdo al siguiente detalle:

Casa Saade:

Arreglo de reflector y cambio de cinco focos cancha de paleta \$ 28.50

Manuel Rivas:

Arreglo de una paralela \$ 10.—
Arreglo de un portón \$ 30.— \$ 40.—
José M. Núñez:
Por colocar 4 tomas - corriente \$ 26.—

Cerrajería Emilio Serrano:

Por colocación de 3 cerraduras sistema Yale \$ 43.50.
Por 3 cerrojos horizontales \$ 6.50. \$ 50.—

Peral García & Cía.:

Un lanza riego \$ 7.50.
Por 5 mts. de manguera \$ 19.—
Una canilla p/lavatorio \$ 9.50. \$ 36.—

Ricardo Ruiz:

Servicio automóvil al Director \$ 10.—

Anigasti, Reyes & Cía.:

50 distintivos (cóndor) \$ 840.—
Comisión y flete, acarreo \$ 9.46. \$ 849.46

La Tropical:

Un juego completo de ping - pong \$ 15.80

Importe total . . . \$ 1.055.76

Art. 2o. — El importe a que asciende los gastos detallados precedentemente, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Decreto No. 10 709 del 31/1/48

(Distribución de fondos Ley 170)

Inc. a) Part. 2. Gastos Varios \$ 15.80
Inc. a) Part. 5. Gastos Varios \$ 180.50
Inc. a), Part. 11. Gastos Varios \$ 10.—
Inc. b) Donaciones \$ 849.46

Importe total . . . \$ 1.055.76

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13928-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.
Expediente No. 10.202/49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 3o. (Inspector de Substancias Alimenticias) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor FERNANDO XAMENA — Matrícula No. 3.614.699 C. M. 57 — C. I. No. 14.884,

Art. 2o. — Nómbrase Auxiliar 7o. (Taquígrafa - Dactilógrafa) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la señorita MIGUELA ARGENTINA ROSA, — C. Identidad No. 45143.

Art. 3o. — Ascíendese a Auxiliar 7o. a la actual Ayudante 2o. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita MARIA SALOME GARCIA.

Art. 4o. — El personal nombrado por este decreto, gozará de la remuneración mensual que para dichos cargos fija el presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13929-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.
Expediente No. 10.222/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 24,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 6o. (Enfermera para "Coronel Olleros"), a la señora MARIA PIA ZELAYA DE ALVAREZ.

Art. 2o. — Nómbrase Ayudante 8o. (Ayudante de Enfermera en Joaquín V. González), a la señorita MARIA DEL SOCORRO OSORES.

Art. 3o. — Los haberes de las empleadas nombradas, se imputarán al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos - Principal 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13930-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.
Expediente No. 11.225/48.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de una máquina de escribir, muy necesaria para el normal desenvolvimiento de esa repartición; atento a la propuesta de la firma Chibán, Salem & Torelli S. R. L., que corre a fs. 2 del presente expediente y teniendo en cuenta que es la más conveniente por sus características; atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 y 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la firma CHIBAN, SALEM & TORELLI S. R. L. la provisión de una máquina de escribir, marca Everest, fabricación italiana, de 126 espacios pica, en la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.—), con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, de acuerdo a propuesta que corre a fs. 2; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13931-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.
Expediente No. 10.146/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Trasládase a la actual Auxiliar 6o, Partera de Rosario de Lerma, Da. LUBINA M. DE AHUMADA, al cargo de Ayudante 4o. Partera para la Asistencia Pública, de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2o. — Trasládase a la actual Auxiliar 7o. Partera - Enfermera de Cerrillos, Sra. MATILDE L. DE PATRON al cargo de Auxiliar 6a. Partera de Rosario de Lerma.

Art. 3o. — Designase Auxiliar 7a., Partera - Enfermera para la localidad de Cerrillos, a la Sra. HORTENSIA NIEVA DE ARCE.

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso VIII, Sueldos, Principal 2, Parcial 1, Partidas Individuales del Presupuesto en vigor.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:
Alejandro Gauffin
Oficial 1.o (Auxiliar 1.o) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 13832-A.

Salta, Febrero 2 de 1949.

Vista la vacante existente y la propuesta formulada por la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Odontólogo) de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor **ATILO OSVALDO CARO** — Matrícula No. 3.955430 — en la vacante producida por renuncia del anterior titular, doctor Juan Angel García Ríos, y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Alejandro Gauffin
Oficial 1.º (Auxiliar 1.º) del Ministerio de
Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

No. 4538 — **EDICTO DE MINAS.** — Expediente No. 1599—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: **MARIO DE NIGRIS**, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta capital, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: — Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares y demás minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal y ubicados en el departamento de Los Andes, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — A partir de la **CASA DE ANTUCO** al Sud de la **BORATERA ANTUCO** se toman 200 m. al Sud para llegar al punto P. P. de partida, luego con 1.000 m. al Este; 4.000 m. al Norte; 5.000 m. al Oeste; 4.000 m. al Sud y por último 4.000 m. al Este para llegar así al punto P. P. cerrando la superficie de 2.000 Has. solicitadas. — Hago constar que respecto la superposición que existe con la pertenencia de la Boratera Antuco. — Cuento con los elementos suficientes para esta clase de trabajos y pido conforme al Art. 25 del Código de Minería se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme este cateo. — Será Justicia. Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos. Conste. Aráoz Alemán. Salta, abril 2 de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3 del folio 453 al 454, quedando asentado bajo el número 1599—N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, abril

6 de 1948. — Por presentado, por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas. — Notifíquese. — Outes. — En 20 de abril de 1948 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE No. 1599—N—48.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos, superpuesta aproximadamente en 32 hectáreas a la Boratera Antuco quedando por lo tanto inscripto con 1968 hectáreas. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1320. — Registro Gráfico, mayo 3 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, mayo 3 de 1948. — J. M. Torres. Salta, mayo 8[1948]. — A despacho. — Neo. Salta, mayo 8[1948]. — Vista al interesado. — Outes. — En trece de mayo de 1948 corrí la vista ordenada al Sr. Mario De Nigris y firma. Mario De Nigris. — M. Lavín. — Salta, octubre 30 de 1948. — Atenta la conformidad manifestada a fs. 4 en parte por la Dirección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 4563 de septiembre 12[1944]. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese a los propietarios del suelo y demás partes. — Outes. — En 30 de octubre de 1948. se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones No. 5" de folios 113/114. — Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 4 de 1949.

e) 5 al 16[1949].

Angel Neo — Escrib. de Minas

No. 4539 **EDICTO DE MINAS.** — Expediente No. 1577—letra N. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario De Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de exploración o cateo en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, minerales reservados por Decretos del Go-

bierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados, ni cultivados, de propiedad del Doctor Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad y ubicados en el Departamento de La Poma, de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto. — Se tomará como punto de partida el esquinero Sud Este de la última pertenencia de la mina, Victoria, y se medirán 2.200 metros al Sud al punto B; desde aquí 1700 metros al Este para ubicar al punto A; desde aquí 4.000 metros Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.300 metros al Este volviendo al punto P, antes citado. — Se habrá así descrito el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. — Es Justicia. — Mario De Nigris. — Otro sí digo: que cuento con los elementos necesarios de trabajo: Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y dos de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las nueve horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, mayo 23 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos No. 3 a los folios 440 y 441 quedando asentada ésta solicitud bajo el número de orden 1577—letra N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, mayo 24 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5.º del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese Outes. — En 10 de junio de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE No. 1577—N—47.** — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de LA POMA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1312. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, diciembre 9 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Inspección de Minas, diciembre 9 de 1947. — J. M. Torres. — Salta, septiembre 6 de 1948. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada a fs. 7 y a lo informado por Inspección de Minas a fs. 4 vta. y 5, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos publíquese edic-

tos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 4563 de septiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y oportunamente notifíquese al propietario del terreno. — Notifíquese. — Outes. — en 9 de septiembre se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 201-203. — Exp. No. 1577-Neo. — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 4 de 1949.

Angel Nao — Escrib. de Minas
e) 5 al 16/2/49.

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4540 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de María o María Dolores Rodríguez de Sufilato para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en secretaría. — Salta, 2 de Febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 5/2 al 14/3/49

No. 4518 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, declaró abierto el juicio sucesorio de María Ramos y ordena se cite durante treinta días, en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias", a los que en cualquier carácter se crean con derecho a intervenir, bajo los apercibimientos de ley.

Salta, Septiembre 21 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 10/2 al 9/3/49

No. 4510 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RADIUM MARTINUK, y que se cita por edictos habilitándose la feria de enero próximo para la publicación de los mismos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1948.

e) 17/1 al 19/2/49.

No. 4504 — SUCESORIO: El Sr. Juez, Dr. Alberto E. Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil 2o. Nominación, declara

abierto el juicio sucesorio de D. LUIS KEARNEY y ordena que se citen por treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Salta, diciembre 10 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 18/2/49.

No. 4503 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil 3a. Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO RIOS y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados, quedando habilitada la feria de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 24 de Diciembre de 1948. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 15/1 al 16/2/49.

No. 4495 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, de la Provincia doctor Alberto E. Austerlitz se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA MAMANI DE VILLEGAS, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "Boletín Oficial" a todos los jados por el fallecimiento del causante para que se consideren con derecho a los bienes de que los hagan valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Queda habilitada la feria para la publicación de estos edictos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 30 de 1948.

ios. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e/13/1 al 16/2/49.

No. 4491 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Feria Dr. Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Basilio Clinis, cuya sucesión se declara abierta, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, enero 5 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario del Juzgado de Feria.

e/12/1 al 15/2/49.

No. 4488 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GERARDO CARRASCO, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría en San Antonio de los Cobres — a la tarifa. — Hábilitase la feria. — Salta, diciembre 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. —

e/11/1 al 14/2/49.

No. 4478 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de ANTONIA O MARIA ANTONIA BARRANTES DE DIEZ y de EDUARDO DIEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Hábilitase la feria del mes de enero para la publicación de los presentes edictos.

e/8/1 al 11/2/49.

No. 4477 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CORA se consideren con derecho a los bienes dejados para la publicación de edictos, a todos los que OFICIAL, habilitándose la feria de Enero para VALDUZZI DE PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN por la causante ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 30 de 1948.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4476 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de MARIA LUISA GONZALEZ DE MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Hábilitase la feria de Enero próximo para la publicación de los mismos. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. Martínez, Escribano - Secretario.

e) 7/1 al 10/2/49

No. 4473 — EDICTOS. - SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SANTIAGO PEREZ ARNAL y AGUSTINA VILLA de PEREZ, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios de "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar en derecho. Para la publicación de edictos habilitase la

feria de Enero próximo. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o días subsiguientes hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

— Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

e/30/12/48 v./4/2/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 4471 — EDICTOS - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Catalina Zigarán de Rojas y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los Diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de Ley a cuyo fin habilitase el feriado del mes de Enero para la publicación de los edictos. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

Salta, Diciembre 29 de 1948

juicio sucesorio de doña María Nazra de Zorpadés, y se cita por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Al efecto se habilita la feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano - Secretario

e/30/12/48 v./4/2/49

No. 4487. — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado los señores SECUNDINO FLORES, NARCISO FLORES, MARIANO FLORES y JOSE TEODORO FLORES, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble denominado "El Rodeo", ubicado en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana, dentro de los siguientes límites: Norte, posesión de Ramos Colque y Rosario Guzmán; Sud, propiedad de Mariano Flores y doctor Guillermo de los Ríos. Este, con propiedad de Juan Bautista Colque y Mariano Flores y Oeste, con las altas sierras de Rivera; el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en dicho inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

No. 4488. - EDICTO: POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor ADOLFO MARTINEZ por don MANUEL TORIBIO JUAREZ, deduciendo juicio de posesión treintañal, el señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, a dispuesto citar por el presente, que se publicará por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: "Finca denominada San Manuel", ubicada en el partido de San Carlos, Banda Sud, del departamento de Rivadavia de esta Provincia teniendo una extensión de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo, lo que hacen un total de nueve millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cerrada dentro de los siguientes límites: Sud, finca El Quirquincho, de Laureana J. de Suárez; Este, finca El Algarrobal de A. Wolenvelder; Norte, finca Villa Petrona de A. Wolenvelder y por el Oeste con finca El Tranquilo o Chivo Huete, de dueños desconocidos. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/11/49 al 12/2/49.

No. 4485 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado Don ROSARIO GUZMAN promoviendo juicio por posesión treintañal de la finca "El Rodeo", ubicada en Escoipe, departamento de Chicoana, limitando: Norte, propiedad

de herederos de Sinfoniano Colque y sucesión de Santos Guzmán; Sud, sucesión de Celedonio Firme y herederos Flores; Este, con Río Sunchales y Oeste, con el abra llamado Rivero; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero de 1949 a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Salta, Diciembre 31 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 10/1/49 al 12/2/49.

No. 4484 - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado por ante este Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña Filomena Colque de Gutiérrez, promoviendo juicio de posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Estancia Peras" ubicado en Punta del Agua, jurisdicción de Payogasta, Departamento de Cachi, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: con propiedad de José Flores y herederos de Jesús Acoria de Aramayo; NOROCCIDENTE: Río Grande que separa de la propiedad de Santos Guzmán; PONIENTE: con propiedad de Epifanio Bonifacio y las cumbreras de Valentín Rojo y SUD: con un inmueble de propiedad de Valentín Rojo; con una extensión aproximada de cinco mil metros de Sud a Norte y cuatro mil metros de Nordeste a Poniente. A lo que el señor Juez cita y emplaza por el término de treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes o Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario. — Salta, Diciembre 9 de 1948.

e) 10/1 al 12/2/49.

No. 4483 — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el Dr. Alberto E. Austerlitz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1o. Inmueble denominado "Villa Mercedes y El Tunal", ubicado en Seclantás Adentro, Partido del Dpto. de Molinos de esta Provincia, compuesto de dos fracciones, la primera con una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y tres metros más o menos en su lado Norte; treinta y cuatro metros más o menos en su lado Este y cuarenta y cinco metros más o menos en su lado Oeste; encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con propiedad perteneciente a doña Filomena Durand; al Norte, con el camino vecinal; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand; y al Oeste, con el Río Brasilito de Seclantás Adentro. La segunda fracción, tiene una extensión de setenta y cinco metros más o menos en su lado Norte y noventa metros más o menos en su lado Sud; cincuenta y seis metros más o me-

nos en su lado Este y quince metros más o menos en su lado Oeste, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Filomena Durand; al Sud, con propiedad perteneciente a la Suc. de Don Wenceslao Aparicio; al Este, con propiedad también de doña Filomena Durand y de Benito Colina; y al Oeste, con el camino vecinal; estando catastradas ambas fracciones con el número 430.

2o. — Un inmueble denominado "Angosto e Viña", con la misma ubicación que el anterior teniendo este inmueble la figura de un triángulo, con una extensión en sus costado Noroeste de ciento treinta y cinco metros más o menos; en su costado Sudeste noventa metros más o menos; en su costado Oeste noventa metros más o menos encerrada dentro de los siguientes límites: al Noroeste, con propiedad de doña Filomena Durand, así como en sus costados Sudeste y Oeste; al Este, en su vértice con el Río Brealito, catastrado con el número 431.

3o. — Un inmueble compuesto de dos fracciones, con la misma ubicación que los descriptos anteriormente. La primera fracción denominada "Esquina" tiene un extensión por su lado Norte, de doscientos cuarenta y cuatro metros más o menos; en su lado Sud, trescientos metros más o menos; en su lado Este sesenta metros más o menos; y en su lado Oeste ciento veinte metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio, al Sud, con el Río Seclantás o Brealito; al Este, con el Río Seclantás; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. La segunda fracción denominada "Cuadra", tiene una extensión en su lado Norte de ciento setenta y seis metros más o menos; en su lado Sud, ciento sesenta y cinco metros más o menos; en su lado Este doscientos cuarenta metros más o menos; y en su lado Oeste, doscientos ocho metros más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con el camino vecinal que conduce al Campo, donde tiene derecho de pastoreo de animales; al Sud, con la fracción denominada "Esquina" descripta precedentemente; al Este, con propiedad de la Suc. de don Wenceslao Aparicio; y al Oeste, con propiedad de los herederos de Escobar. Estas dos fracciones están catastradas con el número 429; el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos y trámites pertinentes. — Salta, Diciembre 29 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 10/1 al 12/2/49

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 4474 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Habiéndose presentado don Justo P. Fernández en representación de don VICTOR MANUEL CEDOLINI, promoviendo juicio de deslinde,

mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "Cerro Gordo", "Agua Colorada o Isla", "Filo El Cardón" y "Filo Cayetano" situados en el Dpto. de Chichona de esta Provincia con los límites siguientes: Cerro Gordo, Norte, con filo Cayetano; propiedad de Jesús A. Vera y Agua Colorada; Sud y Este, Río Escoipe; Oeste, propiedades de Carlos López, herederos de Tomás Castillo, Dina Castillo Rodríguez y Paula Castillo Vázquez. — Agua Colorada o Isla; Norte, Filo del Cardón, Este con el Río Escoipe; Sud, con Cerro Gordo; Oeste, con propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo El Cardón; Norte, con la Quebrada llamada Punta de la Mesada, que lo separa de la propiedad de Jesús A. Vera; Sud, con Agua Colorada o Isla; Este, con el Río Escoipe; Oeste, con la Cañada de la Piedra, que lo separa de la propiedad de doña Ofelia Vera de Villa. — Filo Cayetano; Norte, con propiedad de doña Dominga Gonza de Vera; Sud, con Cerro Gordo; Este, con la Cañada de la Bolsa, que lo separa de las propiedades de Jesús A. Vera. — Oeste, con el Arroyo Astudillo, que lo separa de las propiedades de Carlos Flores o María Rodríguez y de Patrocinio Rodríguez; y con propiedad de los herederos de Tomás Castillo y de Carlos López; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero Julio Mera, citándose a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley si no comparecieron dentro de término, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Habilitase la feria: — Salta, Diciembre 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e/7/1 al 10/2/49.

REMATE EXTRAJUDICIAL

No. 4522 — REMATE EXTRAJUDICIAL - BANCO DE LA NACION ARGENTINA:

Por disposición administrativa el día 4 de febrero de 1949 a horas 11, en la Contaduría del Banco de la Nación Argentina, calle Mitre Esq. B. Belgrano, se procederá a rematar un camión marca "FORD" modelo 1942, usado, pudiendo ser examinado por los interesados en el taller mecánico ALBERDI, calle Alberdi No 358, con la base de \$ 10.000. — m/n. todo de conformidad a lo dispuesto del Art. 39 de la Ley No. 15.348 y el Art. 585, del Código de Comercio."

e) 26/1 al 7/2/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4534 - RECTIFICACION DE PARTIDAS: En los autos caratulados: Allemand, Luisa, Carrasco de y otros. Orden rectificación de partidas, el señor Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil de la Provincia ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Febrero 1º de 1949. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la siguiente partida: 1º) De defunción de don Alberto Fer-

nando Allemand, acta N° 681, de fecha cinco de agosto de 1948, registrada al folio 356, del tomo 149 de Salta, Capital, en el sentido de dejar aclarado que el apellido de la madre del mismo es "Medaill". — 2º) Acta de casamiento de don Alberto F. Allemand con María Luisa Chocobar, acta No. 47 de fecha 15 de Abril de 1920, registrada a los folios noventa y cuatro del tomo treinta y dos de Salta; en el sentido de dejar establecido que el nombre del contrayente es Alberto Fernando Allemand; que el apellido de la madre de éste es Medaill, que el apellido de la contrayente es Carrasco y no Chocobar como figura en la misma, debiendo en consecuencia también suprimirse el nombre de su supuesto padre don Francisco Chocobar. — 3º) Partida de nacimiento de Fernando María Allemand, acta No. 223, de fecha 15 de febrero de 1937, registral folio 70 del tomo 119, Salta Capital, en el sentido de dejar aclarado que el apellido de su abuelo paterna es Medaill. — 4º) Partida nacimiento de José Benito René Allemand, acta N° 4.435, de fecha 22 de marzo de 1928, registrada en el folio 298 del tomo 70 de Salta capital, en el sentido de dejar aclarado que el nombre de René, es con una sola "e", quedando en consecuencia como "René". Que el nombre completo de su padre es "Alberto Fernando Allemand". Que el apellido de su madre es Carrascos, con "s" y no con "z", como así también el de su abuela materna. Que el apellido de su abuela paterna es Medaill. 5º) Partida de nacimiento de Alberto Benito, acta N° 41, de fecha 12 de enero de 1921, registrada al folio 21 del tomo 43, de Salta, capital, en el sentido de dejar aclarado que el nombre completo de su padre es Alberto Fernando Allemand; que el apellido de su abuela paterna es Medaill, que el apellido de la madre es Carrasco y no Chocobar como figura en la misma, suprimiéndose el nombre del abuelo materno de Francisco Chocobar. Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. Oportunamente oficiase al Dr. Director del Registro Civil a los efectos de su toma de razón. Cópiese, notifíquese, repóngase y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ". — Salta, Febrero 1º de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/3 al 11/2/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4533:

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de Bar y Billares, ubicado en esta ciudad de Salta, en calle España número 642, de propiedad del señor TAMETOKU HIGA, a favor del señor BUJEL UCHINO, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a pagar y a cobrar.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, Teléfono 3144, donde constituyeron domicilio las partes contratantes.

Salta, Enero 31 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 2 al 7/2/49

CONTRATOS SOCIALES

No. 4535. — A los veinticuatro días del mes de ENERO del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen los socios integrantes de BAGNARDI Soc. de Resp. Ltda., señores DOMINGO BACCARO, EMIDIO CIARDULLI y PABLO ALBERTO BACCARO, quienes unánimemente de acuerdo resuelven:

1o. — Sustituir el artículo Cuarto del contrato social, por el siguiente: La sociedad estará administrada por dos gerentes quienes tendrán el uso de la firma social y podrán actuar solos e indistintamente en cualquier acto. Dichos gerentes representarán a la sociedad en todos y cualquiera de sus actos con amplias facultades. Designanse gerente a los Sres. PABLO ALBERTO BACCARO Y EMIDIO CIARDULLI.

2o. — Suprimir la parte del artículo Quinto que establece "El diez por ciento restante se reservará para gratificar al personal en la forma que los socios lo resuelvan"; recargándose en ese caso, el diez por ciento reservado al personal, entre los socios de acuerdo con la participación".

3o. — Modificar la participación establecida en el artículo Quinto, por el siguiente: el Sr. DOMINGO BACCARO tendrá el 34,25% (treinta y cuatro y un cuarto por ciento), el Sr. PABLO ALBERTO BACCARO el 56,50% (cincuenta y seis y medio por ciento) y el Sr. EMIDIO CIARDULLI el 9,25% (nueve y un cuarto por ciento).

E. CIARDULLI. — D. BACCARO — P. A. BACCARO.

e) 5) al 10/2/49.

No. 4536 — PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setenta. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia de su nombre, República Argentina a los un días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Francisco Cabrera, Escribano Público y testigos que firman al final, comparecen doña Carmen Moreno de Saenz de Tejada, española, don Pedro Francisco Rojas, argentino, y don Horacio Miranda, argentino, todos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el regimen de la Ley Nacional número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco. PRIMERO: Doña Carmen Moreno de Saenz de Tejada, don Pedro Francisco Rojas y don Horacio Miranda, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la fabricación y comercialización de bloques huecos de hormigón y materiales prefabricados para la construcción. SEGUNDO: La Sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "Ollantay" Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará cinco años a contarse desde el día primero de Enero del corriente año, debiendo terminar el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, con domicilio legal en la Avenida Virrey Francisco de Toledo número novecientos cuarenta, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de Cuarenta mil pesos moneda

nacional de curso legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que han suscrito é integrado totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: Doña Carmen Moreno de Saenz de Tejada suscribe é integra ciento ochenta y cinco cuotas o sean diez y ocho mil quinientos pesos, cuyo capital se halla representado del siguiente modo: Diez mil novecientos treinta y un pesos en maquinarias, tres mil ciento once pesos con setenta y cinco centavos en instalaciones dos mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos en herramientas cuatrocientos pesos con sesenta y cinco centavos; en muebles y útiles y mil seiscientos trece pesos con sesenta centavos en gastos de organización que forman la actual fábrica de materiales para la construcción que posee la nombrada socia y que pasan a pertenecer a ésta Sociedad en calidad de aporte de la misma; el señor Pedro Francisco Rojas suscribe é integra quince cuotas o sean mil quinientos pesos que se halla representado en maquinarias que pasan a pertenecer a la sociedad; el señor Horacio Miranda suscribe é integra doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, representado en la siguiente forma: dos mil setecientos noventa y cinco pesos en materia prima, mil quinientos pesos en un motor eléctrico, tres mil doscientos noventa y cinco pesos en una camioneta marca Pontiac, modelo mil novecientos treinta, bienes que pasan a pertenecer de este momento a la sociedad, y doce mil cuatrocientos diez pesos en dinero efectivo, por la mitad de cuyo importe me hace entrega de una boleta de depósito de cuenta corriente a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal local para su presentación al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. CUARTO: La sociedad será administrada por los socios don Horacio Miranda y Pedro Francisco Rojas como socios gerentes de la compañía, estando el uso de la firma social a cargo de ambos administradores en forma mancomunada, con excepción de los endosos de cheques para ser depositados en las cuentas corrientes de la sociedad, lo que podrá hacerlo indistintamente, no pudiendo los gerentes realizar operaciones por cuenta propia del mismo objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, ni comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar los siguientes actos: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles y enajenarlos a título onero o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato, su precio y forma de pago. h) Construir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos oficiales o

particulares con asiento en cualquier parte de la República con sujeción a sus Leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, nominaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas é informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestas o protestos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. QUINTO: Anualmente en el mes de Diciembre los socios administradores practicarán un balance general del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios periódicamente. SEXTO: De las utilidades realizadas y liquidadas en cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, el diez por ciento para beneficiar el aporte de la socia fundadora doña Carmen Moreno de Saenz de Tejada, hasta la terminación del presente contrato, y el resto de la utilidad se distribuirá en la siguiente forma: Cuarenta por ciento para la socia doña Carmen Moreno de Saenz de Tejada; el diez por ciento para el socio don Pedro Francisco Rojas y el cincuenta por ciento para el socio don Horacio Miranda; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por todos los socios en proporción al capital aportado. SEPTIMO: La retribución que por sus actividades personales les corresponde a los socios gerentes por las funciones anteriormente especificadas se fijan en la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales para cada uno, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. OCTAVO: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En estos casos será facultativo de los otros socios aceptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo contrato, cesión de su parte del capital y utilidades que le correspondiera, de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se prac-

ficará. — El pago en estos supuestos solo se hará exigible a la sociedad en cuatro cuotas semestrales por lo menos, debiendo abonarse la primera a los seis meses de practicado el balance, gozando en tal caso el capital a reintegrarse el interés del seis por ciento anual. b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyos casos deberán estos unificar su representación **NOVENO:** Decidida la liquidación de la sociedad sus utilidades si lo hubiere mediante pagos dador o los liquidadores, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo, entre los socios en proporción del capital aportado. **DECIMO:** En caso de que algún socio resolviera retirarse de la sociedad, los otros podrán adquirir los derechos y acciones de aquél en forma preferente a terceros. De acuerdo al valor que estime éste sus derechos y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de la misma con sus utilidades si lo hubiere mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas iguales semestrales y sucesivos conviniéndose en que la parte a reintegrarse al socio saliente reeditarán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. Si el socio saliente quisiera vender sus derechos y acciones a un tercero, para que éste integre la sociedad, ello se hará con el consentimiento de los otros socios y de acuerdo a lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **DECIMO PRIMERO:** Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios o sus herederos o causa habiente ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrado uno por cada parte en divergencia debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en casos de discordia, su fallo será inapelable. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil trescientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. En este estado la socia doña Carmen Moreno de Saenz de Tejada manifiesta que acostumbra llamarse y firmar "Carmen Moreno". Leída que les fué ratificaron su contenido firmando para constancia con los testigos del acto don Antenor Otero y don Victor Onesti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento todo por ante mi que doy fe. Esta escritura está redactada en siete sellos fiscales de un peso cada uno números treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos, treinta y cinco mil trescientos cincuenta y tres, treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres, treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro, treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco, y treinta y cuatro mil setecientos noventa y siete y este treinta y seis mil ciento sesenta y nueve. En este estado los so-

cios convienen: Que los gerentes señores Rojas y Miranda están obligados a dedicar a la atención de los intereses sociales toda su actividad y tiempo, no pudiendo hacerlo en ninguna otra actividad. Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos cuarenta y uno. — Entre líneas: la mitad de su precio y forma de pago: Vale. — CARMEN MORENO. — PEDRO ROJAS. — H. MIRANDA. Tgo: — ANTONIO OTERO. — Tgo: VICTOR ONESTI. — Ante mi FRANCISCO CABRERA. Hay una estampilla sigue un sello. **CONCUERDA** con su original que pasó ante mí y queda en este Registro número cinco a mi cargo, doy fé. — Para la sociedad "Ollantay" Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Doy fé.

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro
e) 4 al 9/2/49

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4525 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto No. 13480 de fecha 18 de enero del corriente año, notificase a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián en base a la ley de Obras Públicas No. 968, artículo 6o., con destino a la ampliación de la Filial que la Dirección General de Escuelas de Manualidades posee en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre y que comprende:

TERRENO de propiedad de doña LASTENIA PENALVA DE DEL VALLE, con una superficie total de 1230 metros cuadrados, con todo lo edificado, clavado y plantado dentro de él, ubicado en la localidad de CAFAYATE y comprendido dentro de las siguientes dimensiones y colindaciones, de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles que corre a fojas cinco del expediente No. 11076-948: AL NORTE, lote 10 (terreno fiscal); AL OESTE, con el mismo terreno, en extensión de 14,42 metros y el resto, con lote 8, propiedad de la Suc. RESTITUTA ZELAYA, en 21,86 metros; AL SUD, calle Colón en 34,65 metros y AL OESTE, calle Buenos Aires en 34,20 metros. — Catastro No. 436. — Título inscripto a folio 469, asiento 1 del libro 1 de Derechos Reales de Cafayate.

CONCORDANTE, con el procedimiento que determina la ley 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 17 de febrero de 1949, bajo apercibimiento de proceder por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, enero 29 de 1949.

PASCUAL FARELLA
Secretario Direc. Gral. Inmuebles
Ing. FRANCISCO SEPULVEDA
DIRECTOR Gral. de INMUEBLES
e/31/1 al 16/2/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4530:
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
DIRECCION ARQUITECTURA ESCOLAR
Llámase a licitación pública No. 70—E, hasta el 18 de febrero de 1949, horas 9:15, construcción edificios escolares en Provincia Salta: San José de Cachi Escuela No. 122, por \$ 396.016.09; Urundel, Escuela No. 153, \$ 528.807.39. Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 4o. piso, Capital Federal y sedes: Xa. Zona Belgrano 592 Jujuy, y Conducción Salta, Caseros 535 - Salta y Juzgado Federal Salta. Propuestas: citada Dirección 4o. piso hasta día y hora licitación. Las propuestas podrán efectuarse por uno o ambos edificios.
e) 2 al 18/2/49.

A LOS SUSCRIPTORES
Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES
De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1949
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.
Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

BALANCE

ADMINISTRATIVAS

CONTADURIA GENERAL

4537

RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DESDE EL 1º. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.
I N G R E S O S

	\$	\$	\$
A Saldo del mes de Noviembre de 1948.			51.594.20
" CALCULO DE RECURSOS 1948			
Rentas Generales Ordinarios	1.757.256.87		
Rentas Generales con Afect. Especial	61.948.59		
Recursos Especiales	1.610.659.72		3.429.865.18
" RECURSOS DE REPART. AUTARQ. Y MUNICIPALIDADES			
Administración Vialidad de Salta.	147.179.59		
Consejo General de Educación	1.333.24		
Administración Gral. de Aguas de Salta	28.577.18		177.090.01
A CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía	41.392.—		
Sueldo Contador - Hotel Salta	400.—		
Inspección Bosques Fiscales	10.122.60		
Reforestación Bosques Fiscales	4.800.—		56.714.60
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	3.512.626.24		
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales	418.849.44		3.931.475.68
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía	24.491.76		
Fondos Plan Nac. Obras Dec. 16515	194.000.21		
Fondos Empréstito Ley 770	494.128.69		712.620.66
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones	371.185.10		
Sueldos y Varios Devueltos	70.43		
Embargos Orden Judicial	2.658.60		
Impuesto a los Réditos	239.60		
Retención Ley 12715	1.158.28		
A Retención Ley 828 — Seg. Col. Oblig.	17.674.—		
Depósitos Provisorios	14.45		
Banco Hipotecario Nacional — Ley 12962, Art. 18	1.255.31		
Impuesto a los Réditos — Bco. Provincial	235.32		394.490.49
" VALORES A REINTEGRAR AL TESORO			
Cárcel Penitenciaria a Reint. con Venta de Pan			4.818.75
" VALORES A REGULARIZAR			
Devoluciones F. F. C. C.			597.06
" RECURSOS NO PRESUPUESTOS			
Devoluciones Ejercicios Anteriores			
Ejercicio 1946	60.22		
Ejercicio 1947	345.04		
Cámara de Alquileres — Multas	2.090.—		2.495.26
" PAGOS POR PRESUPUESTO			4.145.54
" CARGOS POR VALORES FALTANTES			
Eduardo Alemán — Omisión Sellado			400.—
DEPOSITOS EN GARANTIA — TITULOS VARIOS			15.200.—
			8.781.507.43

E G R E S O S

POR REPARTICIONES AUTARQ. Y MUNICIPALID. CTAS. CTES.

	\$	\$	\$
Administración Vialidad de Salta			
Administración Vialid. Ley 652	137.550.88		
Administración Vialid. Ley 380	104.587.87		242.138.75

	\$	\$	\$
Consejo General de Educación			
Art. 190 Constit. de la Prov.	557.749.91		
Art. 80 Ley 68	1.333.24	559.083.15	
Administración Gral. Aguas — Salta			
Ley 775 — Artículo 100		60.279.11	
Municipalidades de la Provincia			
Municipalidad de la Capital	130.000.—		
Municipalidad de Campo Quijano	1.828.81	131.828.81	993.323.82
" CUENTAS ESPECIALES			
Depósitos en Garantía		24.491.76	
Sueldo Contador — Hotel Salta		800.—	25.291.76
" FONDOS DISPONIBLES			
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales		2.434.243.85	
Banco de la Nación Argentina — Salta			
Rentas Generales		294.831.71	
Banco de la Nación Argentina — Bs. As.			
Retención Servicio Ley 770	149.203.86		
Retención Servicio Ley 292	6.589.04	155.792.90	2.884.868.46
" FONDOS CON AFECTACION ESPECIAL			
Banco Provincial de Salta			
Depósitos en Garantía		41.392.—	
Fondos plan nac. Obras Dec. 16515		550.000.—	
Fondos Empréstito Ley 770		100.000.—	691.392.—
" VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO			
Caja Jubilaciones y Pensiones		193.467.68	
Embargos Orden Judicial		2.688.—	
Impuesto a los Réditos		239.60	
Retenc. Ley 828 — Seg. Col. Oblig.		17.674.—	
Retención Ley 12715		1.188.50	
Impuesto a los Réditos — Bco. Pcial.		235.32	
Banco Hipotecario Nac. Ley 12962, Art. 13		1.255.31	216.748.41
" PAGOS POR PRESUPUESTO 1948			3.796.800.17
" CARGOS POR DEUDAS VARIAS			
Deudores por Ejecución de Apremio			72.—
" VALORES A REGULARIZAR			
Devoluciones F. F. C. C.			47.60
" DEUDA EXIGIBLE			
Ejercicio 1947			2.003.70
" CALCULO DE RECURSOS 1948			
Recursos de Negociación de Títulos			
Administración Gral. de Aguas de Salta			100.000.—
" BANCO PROVINCIAL DE SALTA — DEP. EM GART. TIT. VARIOS			
Saldo de Caja que pasa a Enero de 1949			55.759.51
			8.781.507.43

Salta, Enero 21 de 1949.

Vº Bº

JUAN ARMANDO MOLINA
 Presidente de la Contaduría
 General de la Provincia

MANUEL L. ALBEZA
 Tesorero Gral. de la Provincia

Despacho, enero 28 de 1949

Apruébase el Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, desde el 1º al 31 de diciembre de 1948, y pase a la Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de su publicación.
 Sirva la presente de atenta nota de remisión.

JUAN W. DATES
 Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es copia;

PEDRO SARAVIA CANEPA
 Oficial 1º de Economía, F. y O. Públicas